ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

00373

RESOLUCIÓN NÚMERO 131
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO DE NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($919.80) A LA LIGA DE BALONCESTO INFANTIL Y JUVENIL PONCE LOMAS DE COUNTRY CLUB, INC., A LOS FINES DE COSTEAR LOS GASTOS DE LOS ARREGLOS A LA CANCHA DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DE COUNTRY CLUB

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", supra., establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: Liga de Baloncesto Infantil y Juvenil Ponce Lomas de Country Club, Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajos las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: En la cancha de la Urbanización Lomas de Country Club, sede del equipo, durante los meses de septiembre y octubre, se realizó el Torneo de Baloncesto, Little Lads, en el que participaron equipos de todo Puerto Rico.

POR CUANTO En su empeño por desarrollar niños y jóvenes con cuerpo sano y mente sana a través del deporte, la Liga de Baloncesto Infantil y Juvenil Ponce Lomas de Country Club, Inc., ha tomado la iniciativa de arreglar la cancha de la urbanización Lomas de Country Club.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se otorga un donativo de novecientos diecinueve dólares con ochenta centavos ($919.80) a la Liga de Baloncesto Infantil y Juvenil Ponce Lomas de Country Club, Inc., con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la Liga de Baloncesto Infantil y Juvenil Ponce Lomas de Country Club, Inc., haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, supra., y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Secretaría de Recreación y Deportes, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que la Liga de Baloncesto Infantil y Juvenil Ponce Lomas de Country Club, Inc. someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 18 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

HON WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 19 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 19 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO M.D.
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 131, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO DE NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS ($919.80) A LA LIGA DE BALONCESTO INFANTIL Y JUVENIL PONCE LOMAS DE COUNTRY CLUB, INC., A LOS FINES DE COSTEAR LOS GASTOS DE LOS ARREGLOS A LA CANCHA DE LA URBANIZACIÓN LOMAS DE COUNTRY CLUB; aprobada en la Continuación de la Sesión Extraordinaria, celebrada el jueves, 18 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. María C MartínezTorres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon Diriec Y Rodríguez Díaz
Hon. Monín Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Iván Torres Morales
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 18 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 18 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 19 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* **viernes, 19 de octubre de 2007.**

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm